

MODALIDAD PROYECTOS DE EDICIÓN.

APLICACIÓN: 01.19.00.01.00.77400.45C.0

01.19.00.01.00.77400.45c.3.2003

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TÍTULO - PROYECTOS EDICIÓN)	AYUDA CONCEDIDA
DIADA EDITORAS, S.L.	LA INTEGRACIÓN DE PERSPECTIVAS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LAS IDEAS DE LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA DEL MEDIO URBANO.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES	2.507,66
EDICIONES ALFAR, S.A.	POETAS ANDALUCES EN LA ÉPOCA DEL MODERNISMO	4.215,33
EDICIONES ALFAR, S.A.	EL TIEMPO Y YO. ENCUENTROS CON FRANCISCO AYALA Y SU OBRA.	4.215,33
EDICIONES ALFAR, S.A.	LO REAL Y LO MARAVILLOSO EN EL ECUMENE DEL SIGLO XIII. LAS ISLAS EN EL ATAR AL BILAD DE AL-QAZWIN	2.574,95
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	POESÍA DEL SIGLO XX EN ANDALUCÍA. DESDE EL MODERNISMO AL CÁNTICO.	3.937,72
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	LA POESÍA DE LUIS CERNUDA. ESTUDIO Y VAL. ANTE SU CENTEN.	4.244,84
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	30 POETAS ANDALUCES ACTUALES. VOCABULARIO Y RECURSOS	2.817,15
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LAS MARIPOSAS NEGRAS.	4.937,46
EDICIONES ALJIBE, S.L.	CLÁSICOS INFANTILES DE LAS MIL Y UNA NOCHES.	4.957,86
EDICIONES MÁGNA, S.L.	ABECEDARIO ANDALUZ	2.292,12
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	GIBRALTAR: UNA CONTIENDA INTERMINABLE.	4.547,79
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	ALCAZABA I (POESÍA DE AUTORES ANDALUCES DESDE MÁLAGA)	3.646,50
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	NIETZSCHE: CRÍTICA Y PROYECTO SOBRE EL NIHILISMO.	2.479,62
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	ESTUDIOS DE CULTURA Y PENSAMIENTO JURÍDICO EN ANDALUCÍA (SIGLOS XVII-XX)	324,50
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	MARRUECOS Y ESPAÑA. EL ETERNO PROBLEMA	4.713,03
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	LA REPÚBLICA DEL RIF	5.722,96
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	CRÓNICA BÉLICA DE ESPAÑA EN 1794	563,57
EDITORIAL LA VELA, S.L.	CRISTALINA CARAFINA Y SU HERMANA PATAPLAF	4.436,05
EDITORIAL SARRIÁ	TARTESOS Y EUROPA	3.396,33
EDITORIAL SARRIÁ	EL AJUAR DE LAS CASAS ANDALUSÍES	4.643,63
EDITORIAL SARRIÁ	CANDIOTA	2.962,03
GRUPO COMUNICAR	APRENDER CINE. APRENDER PELÍCULA	2.841,25
GRUPO EDITORIAL 33, S.L.	GIBRALTAR 1704: EL ÚLTIMO DÍA	6.364,80
JOSÉ MARÍA MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	"... Y TU LA MAR"	3.832,14
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	VIAJE A ANDALUCÍA	6.120,82
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	ESTETICISMO COMO REBELDÍA: LA POÉTICA DE PABLO GARCÍA BAENA	4.881,35
MIGUEL GOMEZ PEÑA, S.L.	AFRODITA URANIA	4.589,73
PORTADA EDITORIAL, S.L.	VIAJES POR ANDALUCÍA EN TIEMPOS DE LA ILUSTRACIÓN	4.538,37
PORTADA EDITORIAL, S.L.	DE TELETHUSA A LA MACARRONA. BAILES ANDALUCES Y FLAMENCOS.	6.457,46
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.	LA CULTURA TRADICIONAL EN ESPAÑA Y AMÉRICA (Colección Demos nº 4)	6.799,73
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.	ANTOLOGÍA DEL BAILE FLAMENCO (Colección Flamenco nº 10)	4.208,06
QUORUM LIBROS, S.L.	TOCANDO EL CIELO	3.131,82
QUORUM LIBROS, S.L.	1977	4.119,56
QUORUM LIBROS, S.L.	ALCOBA DEL AGUA	3.640,98

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de ayudas concedidas, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 1 de octubre de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cul-

tural, de 11 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Ayudas a la promoción de obras audiovisuales.
Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 01.19.000.001.00.774.01.45C.0
Ejercicio futuro, 2003: 31.19.00.01.00.774.01.45C.4.2003

Modalidad: Distribución de Películas Europeas de Largometraje.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CUANTÍA AYUDA
JALEO FILMS	Carlos contra el mundo	48.086,10 €
MAESTRANZA FILMS	Polígono Sur	45.004,28 €
IMAGEN LINE	Una pasión singular	45.022,43 €
AZALEA PRODUCCIONES	La luz prodigiosa	30.560,67 €

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EVENTOS AUDIOVISUALES.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y EVENTO	CUANTÍA AYUDA
JALEO FILMS	Carlos contra el mundo Festival San Sebastián	6.010,00 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta Asistencia a MERCADOC	1.509,66 €
LA ZANFOÑA PRODUCC.	Embarcadero Asistencia a MERCADOC	951,55 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a MERCADOC	1.007,83 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta Asistencia a MIPTV	2.104,31 €
LA ZANFOÑA PRODUCC.	Una isla en el tiempo Asistencia a SUNNY SIDE OF THE DOCS	1.041,69 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a MIPTV	2.103,29 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a SUNNY SIDE OF THE DOCS	2.100,00 €

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 11 de 17.1.2003).

En la página núm. 1.091 del BOJA núm. 11 de 17 de enero de 2003, en el primer párrafo del RESUELVO, 2.ª línea, donde dice «(Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía)» debe decir «(Centro Andaluz de Arte Contemporáneo)».

Sevilla, 29 de enero de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 865/02.S.1.ª, interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, S.L., recurso núm. 865/02, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6.5.2002, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2001, por la que se aprueba la liquidación final del contrato de aprovechamiento forestal

con número de expediente APRO/045/1997/41 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 865/02.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de la Telera, tramo comprendido entre el límite de términos de Piñar con Morelabor, en las proximidades de la carretera de Piñar al cruce de Moreda, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el límite de términos con Morelabor, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 228/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 135, de fecha 15 de junio de 2001. En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 284, de fecha 12 de diciembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 15 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», tramo comprendido desde el límite de términos de Piñar con Morelabor, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 289 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 1,089 Has.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Piñar (provincia de Granada), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 289 metros; la superficie deslindada de 1,089 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Telera», que linda:

- Al Norte: con la vía pecuaria «Cordel de la Telera», en su recorrido entre los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelabor.
- Al Sur: Con la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero», con el cual enlaza.
- Al Este: Con fincas propiedad de don Rafael Viezma Rama; Delegación Obras Públicas y Transportes y finca propiedad de don Rafael Viezma Rama.